



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2024, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se resuelve la contratación del aspirante propuesto en el concurso público convocado por Resolución de 22 de julio de 2024, para la provisión de plazas de personal docente e investigador laboral, profesor permanente laboral.

Vista la propuesta formulada por la correspondiente Comisión de Selección encargada de juzgar la adjudicación de plazas de personal docente e investigador laboral, profesor permanente laboral, convocada por Resolución de la Universidad de Burgos de 22 de julio de 2024 (B.O.C. y L. de 29 de julio de 2024) y, una vez presentada por el concursante propuesto la documentación a que se alude en la base 10.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos y demás disposiciones aplicables, ha resuelto la contratación de:

D. José Luis Lalana Soto con D.N.I ***1635** en la categoría de Profesor Permanente Laboral, área de conocimiento de Análisis Geográfico Regional departamento de Historia, Geografía y Comunicación en la Facultad de Humanidades y Comunicación, código en el concurso PPL-2024-7, y código de la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador: HGC-ANA-PP-1.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades de servicio, este plazo podrá ser modificado por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad.

Quienes dentro del referido plazo, y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización del contrato, habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a ocupar las plazas para las que fueron seleccionados.

De acuerdo con la base 12.4 de la convocatoria, tan sólo una vez formalizada la relación jurídica mediante el contrato laboral, tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza obtenida. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica será la establecida en el contrato laboral.



Esta Resolución, de acuerdo con los contenidos de la base 11, se encuentra, así mismo expuesta en el Tablón electrónico oficial y en la página web de la Universidad:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-para-la-provision-de-plazas-de-profesor-permanente-laboral-no-de-plazas-ofertadas-13-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-20-de-agosto>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social que resulte competente, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 6,10 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Burgos, 23 de octubre de 2024.

El Rector,
P.D. El Vicerrector de Personal
Docente e Investigador,
R.R. 27/01/2021, B.O.C. y L. 29/01/2021
Fdo.: JOSÉ MARÍA CÁMARA NEBREDA